MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 321-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe Nº 048-2020-EFPIS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Programa e Inclusión, el Informe Nº 0822-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el informe Nº 455-2020-GPPyR, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Proveído Nº 5323, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley Nº 30305, concordante con el Art. II Del Título Preliminar De La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, Mediante Informe Nº 048-2020-EFPIS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por la Encargada del Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social, Lic. Johanna Saavedra Vasquez, remite el "PLAN DE TRABAJO DE LA SEGUNDO FASE DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS)", del Distrito de Ciudad Nueva;

Que, Mediante Informe Nº 822-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, Sr. Rubén Pérez Chambilla, remite el "PLAN DE TRABAJO DE LA SEGUNDO FASE DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS)" para viabilizar su aprobación respectiva, y la celeridad de dicho trámite esto con el fin de cumplir con las metas, y objetivos institucionales;

Que mediante Informe 455-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. Jhone Yujra Copa, Informa que mediante la Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 883 445,00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/. 28,625.00 (Veintiocho Mil Seiscientos veinticinco con 00/100 Soles). Sobre el particular debo manifestarle, que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por un monto de S/. 28,625.00 Soles con Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA (PCDS), es el cumplimiento del Decreto Urgencia Nº 095-2020, Aprueban las intervenciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, disponiendo en su artículo 8 la continuidad de la Red de Soporte de Para el Adulto Mayor y la Persona Con Discapacidad Severa y el Decreto N° 010-2020-MIDIS, SE aprueba los lineamientos para la continuidad de la Red Soporte para Adulto Mayor y la persona con discapacidad con discapacidad severa;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA (PCDS),** con un presupuesto de **S/. 28,625.00** soles (Veintiocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles) y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META	**: 0092 IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS)**
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS
FUENTE	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA	: 2.3.27.11 99..... S/. 28,000.00 SOLES 2.3.18.21.....S/. 625.00 SOLES
IMPORTE TOTAL	**: S/. 28,625.00 SOLES**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Lic. Johanna Saavedra Vásquez, Encargada del Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social, como responsable de la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALC
GM
GAJ
GPPR
GSPCM
SGTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE